



Ref.: 2021/05007/17253. EASYMAIL S.A. solicita ser re homologada para servicio de precintos electrónicos.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 22 de junio de 2022.

VISTO: que la firma EASYMAIL S.A. RUT 212710520014 solicitó ante esta Dirección en aplicación del Decreto del Poder Ejecutivo N° 323/2011 de fecha 14 de septiembre de 2011, se le re homologara la prestación de servicios de precintos electrónicos.

RESULTANDO: I) que dicho Decreto asimismo en su artículo 3° dispuso que el servicio de precinto electrónico que se utilizare en las cargas de las unidades de transporte que movilicen mercaderías en territorio nacional bajo control aduanero, serán homologados por la Dirección Nacional de Aduanas;

II) que la Resolución General N° 69/2011 de esta Dirección Nacional de fecha 3 de noviembre de 2011 y Resolución General N° 16/2021, se creó y modifico respectivamente un Comité de Homologación de Sistemas de Precintos Electrónicos a los efectos del análisis de las propuestas a efectuarse por las diferentes firmas interesadas.

CONSIDERANDO: que dicho Comité de Homologación con relación a la firma EASYMAIL S.A, se expidió luego de analizadas las pruebas físicas, de comunicación y sustentabilidad de la empresa fojas 159.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 200 de la Ley 19.276 de 19 de septiembre de 2014, Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay, la reglamentación vigente y lo dispuesto por el Decreto 323/2011 de 14 de septiembre de 2011, especialmente en su artículo 3



EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

- 1). Re Homologase la prestación de servicio de precinto electrónico por parte de la firma EASYMAIL S.A. RUT 212710520014 de conformidad con lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 323/2011 de 14 de septiembre de 2011, por el plazo de 5 años.
- 2). Por el Departamento Mesa de Entrada notifíquese a la firma EASYMAIL S.A. Asimismo comunicará la presente resolución al Área Gestión Operativa Aduanera, al Área Control y Gestión del Riesgo, al Área Comercio Exterior, al Área Tecnologías de la Información.
- 3). Tome conocimiento el Departamento de Escribanía a los efectos de la comunicaciones y registros a que hubiere lugar.
- 4). Por el Departamento Comunicación Institucional comuníquese la presente a la Administración Nacional de Puertos, Dirección Nacional de Pasos de Fronteras, del Ministerio del Interior, insertando asimismo la presente en la página WEB del Organismo.

AM/sd

28/2022